



Universidad Nacional de Lanús Resolución de Consejo Superior

RC- 121 - 2024 - UATACS-SAJI #UNLa
13/06/2024
Remedios de Escalada

Tomar conocimiento de la RR-334-2024-DDME-SAJI#UNLa que aceptó la donación del Prof. Eduardo Manuel Avelleira de un mini proyector Gadnic

VISTO, el EXP-1376-2024-AME-DDME-SAJI#UNLa correspondiente a la 4ª Reunión del Consejo Superior del año 2024, la RR-334-2024-DDME-SAJI#UNLa, de fecha 31 de mayo de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la RR-334-2024-DDME-SAJI#UNLa aceptó la donación realizada por el Prof. Eduardo Manuel Avelleira (DNI N°11.286.594), de un (1) Mini Proyector Gadnic Unique 2500 Lumens 1080 p, por un valor de Pesos Ciento Cincuenta y Un Mil Doscientos Noventa y Nueve con 11/100 (\$151.299,11), para ser utilizada en la Licenciatura en Economía Empresarial, dependiente del Departamento de Desarrollo Productivo y Tecnológico;

Que, en su artículo 4º la citada Resolución resolvió poner en conocimiento del Consejo Superior la presente Resolución, en la primera reunión que ese cuerpo celebre con posterioridad al dictado de la presente, conforme el artículo 34 inciso 14) del Estatuto de esta Universidad;

Que, en su 4ª Reunión del año 2024, el Consejo Superior ha tratado la mencionada propuesta y la misma ha sido objeto de tratamiento específico por parte de la Comisión de Administración e Infraestructura y no se han formulado objeciones;

Que, es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme a lo establecido en el Artículo 34 inciso 8) del Estatuto de la Universidad;

Por ello;



EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Tomar conocimiento de la RR-334-2024-DDME-SAJI#UNLa que aceptó la donación realizada por el Prof. Eduardo Manuel Avelleira (DNI N°11.286.594), de un (1) Mini Proyector Gadnic Unique 2500 Lumens 1080 p, por un valor de Pesos Ciento Cincuenta y Un Mil Doscientos Noventa y Nueve con 11/100 (\$151.299,11), para ser utilizada en la Licenciatura en Economía Empresarial, dependiente del Departamento de Desarrollo Productivo y Tecnológico.

ARTICULO 2º: Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

Hoja de firmas